


## Acuerdo de Concejo N° 003-016-2022

La Punta, 27 de junio del 2022.


El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de junio de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:



La Carta S/N (Exp. 1723-2022) emitida por la señora Andrea de Jesús Díaz Alcántara; el Informe Social N° 205-2022-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Familiar N° 032-2022-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL emitido por la Directora del Jardín Municipal La Punta; el Informe N° 072-2022-MDLP/GDH/DECDE emitido por la División de Educación y Cultura de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 133-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 412-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del artículo N° 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, las municipalidades distritales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, en las materias de educación, cultura, deporte y recreación, y fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante la Carta S/N (Exp. 1723-2022) de fecha 01 de junio de 2022, la señora Andrea de Jesús Díaz Alcántara solicita media beca de estudios en el Jardín Municipal para su hijo Valentino Fazio Zevallos Díaz;

Que, mediante el Informe Social N° 205-2022-GDH/DBS/VEMA de fecha 10 de junio de 2022, la Trabajadora Social indica que los ingresos familiares no son suficientes para cubrir los gastos de la vivienda. Por ello, debido a la situación de vulnerabilidad económica familiar recomienda proceder con el apoyo solicitado;

Que, mediante el Informe Familiar N° 032-2022-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL de fecha 06 de junio de 2022, la Directora del Jardín Municipal La Punta señala que el papá es el único sustento económico de la familia, el niño es alumno nuevo, con un rendimiento regular, muestra disposición para el aprendizaje;

Que, mediante el Informe N° 072-2022-MDLP/GDH/DECDE de fecha 14 de junio de 2022, la División de Educación y Cultura concluye que *"Se solicita elevar al Concejo Municipal la aprobación de MEDIA BECA COMPLETA correspondiente a los siete (07) meses de estudios de junio a diciembre 2022, para el niño Valentino Fazio Zevallos Díaz en el Jardín Municipal de La Punta (...)"* Agrega que dicho beneficio sería otorgado a la solicitante, madre del menor, Andrea de Jesús Díaz Alcántara, *"quien abonará el 50% de la mensualidad, equivalente a S/. 100.00 por mes dado que cumple con los beneficios establecidos en la Directiva N° 001-2020-MDLP/GDH, (...)"* Finalmente, solicita su aprobación con eficacia anticipada al 01 de junio de 2022;

Que, mediante el Memorando N° 405-2022-MDLP/GM de fecha 14 de junio de 2022, el Gerente Municipal remite el Informe N° 072-2022-MDLP/GDH/DECDE a la División de Educación y Cultura, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal;



Que, mediante el Informe N° 133-2022/MDLP/OAJ de fecha 15 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *"Resulta PROCEDENTE aprobar el otorgamiento de media beca en el Jardín Municipal La Punta propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Informe N° 072-2022-MDLP/GDH/DECDE, elaborado por la División de Educación y Cultura, solicitada por la Señora Andrea de Jesús Díaz Alcántara a favor de su hijo Valentino Fazio Zevallos Díaz, al cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la Directiva de Órgano N° 001-2020-MDLP-GDH, Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programa de Becas y Beneficios de Estudios dirigido al Jardín Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, debiendo aprobarse dicha solicitud con eficacia anticipada al 01 de junio de 2022; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente"*;

Que, mediante el Memorando N° 412-2022-MDLP/GM de fecha 16 de junio de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 133-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero. - APRUÉBESE** el otorgamiento de media beca para el Jardín Municipal La Punta para el presente año, a favor del niño Valentino Fazio Zevallos Díaz, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2022; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 072-2022-MDLP/GDH/DECDE de fecha 14 de junio de 2022, la División de Educación y Cultura de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 133-2022-MDLP/OAJ de fecha 15 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la Directiva de Órgano N° 001-2020-MDLP/GDH "Directiva para el desarrollo de la actividad programa de becas y beneficios de estudios dirigido al Jardín Municipal de la municipalidad Distrital de La Punta", así como a la normatividad vigente de la materia.


**Artículo Tercero.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE